

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de LA ATALAYA, Puerta la Sierra, número 2, y San Francisco, 23, principal. —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Samanoer

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Afonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA doña Victoria Eugenia, SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 5 de enero)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Número 13 667

Don Arsenio de Odriz zola y O rriozola, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Antonio Ruiz de Velasco, vecino de esta ciudad, ha presentado el 22 del actual una solicitud de concesión de 16 pertenencias con el nombre de «Orejo», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Valabarca, término de Orejo, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la esquina N. O. de la casa llama-

da «La Nueva Cabaña», propiedad de don José del Portillo, y se medirán: al E. 100 metros, colocándose la 1.^a estaca; de ésta al N., 100 metros, la 2.^a; al E. 100 la 3.^a; al N. 200 la 4.^a; al E. 100 la 5.^a; al N. 300 la 6.^a; al O. 200 la 7.^a; al S. 100 la 8.^a; al O. 100 la 9.^a; al S. 200 la 10.^a; al O. 100 la 11.^a; al S. 300 la 12.^a y al E. 100 metros al p. p., quedando cerrado el perímetro, según registrador.

Y admiti la dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 30 días que señale la legislación vigente.

Santander 30 diciembre 1910.
—El Ingeniero Jefe, Arsenio Odriz zola.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

Jefatura de Santander

Se hace saber que don Jesús de Beraza, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro denunciando una demasia con el nombre de «Demasia á Gangas», radicante en el término de Pámanes, Ayuntamiento de Liérganes, solicitando el espacio franco comprendido entre las minas «Gangas» núm. 7.634; «Marine», núm. 5.575; «Esperanza», núm. 5.923; «2.^a F. ancisca», núm. 7.752; «Victoria», núm. 3.035; «Teresa», número 5.616 y «Carlos», núm. 2.840.

Lo que se publica en este periódico oficial para que según el ar-

tículo 68 del Reglamento de Minería, pueden reclamar los que se crean con mejor derecho en el plazo de treinta días.

Santander 3 de enero de 1911.
—El Ingeniero Jefe, Arsenio Odriz zola.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR dando reglas á los señores Alcaldes de la provincia para la provisión de patentes á los señores Médicos y Médicos Cirujanos.

Dispone el artículo 3.^o del Real decreto de 13 de agosto de 1894, que los señores Médicos y Médicos Cirujanos, deberán proveerse en los quince primeros días del año, de una patente, siendo condición indispensable para el ejercicio y práctica de la profesión, estar provisto de ella.

En su consecuencia esta Administración ruega á los que ejerzan en esta capital y pueblos agregados, se provean de la correspondiente el próximo año de 1911, dentro del plazo señalado, en evitación de las responsabilidades que determinan los artículos 8.^o y 9.^o del mencionado Real decreto, para lo cual deberán presentar en esta Administración de Hacienda, dentro de los primeros quince días de enero, la correspondiente declaración de alta.

Por lo que respecta á los pueblos de la provincia, los señores Alcaldes invitarán á los Médicos para que presenten en igual plazo

BASES DE BOBACION

ante la Alcaldía, una declaración escrita y duplicada de la patente que desean obtener, dentro de las bases por que contribuya la localidad en que ejerzan su profesión; en vista de ella, la Alcaldía expedirá una orden, arreglada al modelo número 6 del Reglamento vigente de la contribución industrial que entregará á los señores Médicos, y con ellas se presentarán éstos á los Recaudadores respectivos, para que extiendan la patente correspondiente previo el pago de su importe.

Esta Administración llama muy especialmente la atención de los señores Alcaldes y Recaudadores, respecto á la variación que en las mencionadas patentes, introdujo la Ley de 3 de agosto de 1907, por virtud de la cual las cuotas del Tesoro se gravan con cinco centésimas, ó sea el 5 por 100 de su importe, así como también han de tener presentes las reformas que introduce la Ley de Presupuestos para el próximo año de 1911, según lo cual se grava en un 20 por 100 el total de la cuota, y el 5 por 100 que antes se menciona, y para que no surjan dudas en la liquidación, á continuación se publican las nuevas cuotas del Tesoro, incluido ya en ellas el aumento del 5 por 100 y 20 por 100 que quedan referidos.

BASES DE POBLACIÓN

CLASE de patentes	2.ª base (1)	7.ª base (2)	8.ª base (3)	9.ª base (4)	10.ª base (5)
1.ª	693'	252'	189'	113'40	90'20
2.ª	617'40	151'20	126'	63'	50'40
3.ª	491'40	90'20	75'60	31'50	25'20
4.ª	365'40	56'70	50'40		
5.ª	239'40				
6.ª	126'				
7.ª	94'50				

- (1) Santander, 2.ª base.
(2) Castro Urdiales, 7.ª base.

(3) Ampuero, Laredo, Reinosa, Santaña, Torrelavega, Valderredible, Santa María de Cayón y Villacarriado, 8.ª base.

(4) Arenas, Arredondo, Astillero, Cabezón de la Sal, Camargo, Corvera, Corrales de Buelna, Cábueniga, Entrambasaguas, Liérganes, Luena, Marina de Cudeyo, Medio Cudeyo, Mermelo, Piélagos, Potes, Reocío, Ramales, Riotuerto, Ruérga, San Vicente de la Barquera, Selaya, Soba, Valdeolea, Valdeprado, Val de San Vicente y Vato, 9.ª base.

(5) Los restantes pueblos de la provincia, 10.ª base.

Los señores Alcaldes, al expedir las órdenes al Recaudador respectivo, se atenderá por lo que respecta á su liquidación, á la base por que contribuye, á los efectos de la contribución industrial, la localidad en que ejerzan su profesión las señores Médicos, teniendo en cuenta que esta base es inalterable.

Los recargos municipales son para el Tesoro y se consignará siempre en la respectiva liquidación, aun cuando el Ayuntamiento no lo tenga autorizado, debiendo hacer presente á los señores Alcaldes y Secretarios, que introducida variación en la cuantía del referido recargo por la nueva Ley de Presupuestos para el próximo año de 1911, queda reducido en las capitales de provincia y poblaciones mayores de 30 000 habitantes, al 32 por 100 como máximo, y al 13 por 100 en los demás Ayuntamientos, y en cuanto al premio de cobranza también se tendrá en cuenta, que la Ley que antes se mencionó, introduce igualmente variación, pues será el 5 por 100 en lugar del 6.

Los Médicos Cirujanos del cuerpo de Sanidad en activo servicio que además de sus cargos ejerzan su profesión libremente, contribuirán con las cuotas asignadas en el anterior estado, según la base de población.

Los Juzgados Municipales, de Instrucción, Tribunales, Oficinas del Estado, de la provincia ó del Municipio, no admitirán certificaciones expedidas por los Médicos de todas clases, que no acrediten estar provistos de la correspondiente patente.

Los señores Farmacéuticos que despachen fórmulas, ventas ó prescripciones que no lleven consignado el número de la patente del Médico que la autorice, incurrirán en la multa de 50 pesetas la primera vez, de 100 pesetas la segun-

da y 250 pesetas en caso de reincidencia, y en iguales penas incurrirán los Médicos y Médicos Cirujanos infractores.

Los Médicos á quienes se prueba que ejercen la profesión, sin poseer la patente que les corresponde, pagarán el duplo de la de primera clase, con arreglo á la base de población de su residencia.

En los diez primeros días del mes de febrero próximo venidero, remitirán los señores Alcaldes á esta Administración de Hacienda, una relación detallada de los Médicos Cirujanos que ejerzan la profesión en cada término Municipal, la clase de patente solicitada y su importe, haciendo constar por medio de nota, el nombre y apellido de los que habiendo sido invitados á ello, no hayan presentado las declaraciones ni provisto de las patentes en el plazo señalado.

Ruego á los señores Alcaldes que impriman el mayor celo y actividad al servicio de que se trata, dando la debida publicidad á esta Circular cerca de los llamados á cumplirla, con el fin de que no se perjudiquen los intereses del Tesoro, ni incurran en responsabilidad los interesados, por ignorancia ú olvido.

Santander 31 de diciembre de 1910.—El Administrador de Hacienda, Narciso López-Montenegro.

SUBASTA

Por acuerdo del Consejo de familia de los menores don Martín y don Fustino Manuel Díez Velasco Abascal, se venden en subasta las dos octavas partes de la casa de Cádiz, calle de S. Ygasta, número cuarenta y cuatro, valoradas en cuatro mil quinientas pesetas y á la alza de esa suma, que es la que sirve de tipo.

El acto se verificará en Cádiz á las catorce horas del día diez de enero del presente año, en el estudio del Notario don Eugenio Sanchis y Soler, calle San Miguel, número once, don le estarán de manifiesto los títulos de la finca.

Santander 4 de enero de 1911.—El Tutor, Santiago Díez Velasco Abascal.

Inspección y contraste de pesas y medidas de la provincia de Santander

Ayuntamiento de Peñarrubia

Nombres	Industria	Calle	Pesas, medidas y aparatos de pesar
Ayuntamiento			Los que emplea en los servicios municipales.
Federico Sánchez	Comestibles	La Hermita	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Gamersindo Cortines	Idem	Idem	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Antonio Arregui	Ultramarinos	Idem	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
José Cué	Idem	Idem	B 200 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Santiago Conde	Comestibles	Pinerea	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 2. s. m. l.
Manuel Pellezo	Idem	Navajo	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 2. s. m. l.
José Sánchez	Idem	Linares	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 2. s. m. l.
José Lamadrid	Idem	Cicero	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 2. s. m. l.
Juan Campo	Molizo	Navajo	A x 50 k, s. m. a.
Gamersindo Caldera	Comestibles	Bejer	b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Benigno Méndez	Idem	Idem	b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Eteban Lamadrid	Idem	La Raza	b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Manuel Pellezo	Molizo	Hermita	A x 50 k, s. m. a.

Valdáliga

Nombres	Industria	Calle	Pesas, medidas y aparatos de pesar
Ayuntamiento			Los que emplea en los servicios municipales.
Santa Sánchez	Comestibles	La Cocina	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 2. s. m. l.
Antonio G. rofa	Idem	Roz	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Saturaino Sánchez	Tijeras	Idem	m.
Ventura Gutiérrez	Pan	Idem	b x 10 k, s. p. h, s. p. l. de 20 gr.
Manuel Jesús	Comestibles	Idem	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
José Sánchez	Idem	Idem	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
José Trabadelo	Idem	La Puente	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Anacleto González	Idem	Revilla	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 2. s. m. l.
Laureano Gutiérrez	Idem	Idem	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 2. s. m. l.
Carmen Campo	Idem	Trecoño	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Aurelio Rubio	Idem	Idem	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Paulino Orive	Ultramarinos	Idem	B 100 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Cayetano Ruiz	Idem	Idem	B 100 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Blás Ascensio	A. de vino	Idem	B 1.000 k, s. m. D.
José Barquín	Tejidos	Idem	m, b 10 k, s. p. l. de 2 k.
Aquilino Romeral	Pan	Idem	A x 50 k, b 10 k, s. p. h.
Telefora Odriozola	Comestibles	Labarces	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Hermenegildo Murión	Idem	Idem	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Severino Diego	Comestibles	Javieles	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 2. s. m. l.
Hermenegildo Murión	Jornes	Idem	b x 10 k, s. p. h, s. p. l. de 20 gr.
Miguel González	Comestibles	Idem	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
B. Idomero Pérez	Idem	Lamadrid	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Ascensión Sánchez	Idem	Idem	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Real Compañía Asturiana	Minas	Roz	1 B p. de 400 k, p. 2 de 10 k, 2 de 5 k, 2 de 2 k, 2 de 1 k.

Udías

Nombres	Industria	Calle	Pesas, medidas y aparatos de pesar
Ayuntamiento			Los que emplea en los servicios municipales.
Cecilio Díaz y Díaz	Comestibles	Ayuela	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Pedro L. González	Idem	Cobijón	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Nicasio Ruiz	Idem	Idem	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Real Compañía Asturiana	Ultramarinos	Idem	A x 50 k, b x 25 k, b x 10 k, s. p. h, s. p. h. de 20 k, 3. s. m. l.
José García	Carnes	Llano	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Afonso Villabñez	Comestibles	Pamalvera	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.

Comillas

		Los que emplee en los servicios municipales.	
Ayuntamiento.....			
Vicente Oaso.....	Bebidas.....	Antonio López..	3. s. m. l.
Manuela Solís.....	Comestibles...	Idem.....	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Victoriano Sanz.....	Farmacia.....	Idem.....	b, b. f, s. p. l. de 2 k, s. p. l. de 20 gr.
David Martínez.....	Comestibles...	Idem.....	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 2. s. m. l.
Viuda de Juan Abi.....	Taberna.....	Idem.....	3. s. m. l.
Angel Lomas.....	Comidas.....	Idem.....	b x 10 k, s. p. h, 2. s. m. l.
Manuela Vera.....	Comidas.....	General Piélagos	2. s. m. l.
Eva isto Cal.....	Comestibles...	Idem.....	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 2. s. m. l.
José González Gómez.....	Tacino.....	Plaza.....	b x 10 k, s. p. h, s. p. l. de 20 gr, 2. s. m. l.
Antonio Alonso.....	Comestibles...	Idem.....	A x 50 k, b x 50 k, s. p. h, 2. s. m. l.
José Gutiérrez.....	Pan.....	Idem.....	b x 10 k, s. p. h, s. p. l. de 20 k.
Angel Sánchez.....	Confitería.....	Idem.....	b 20 k, s. p. h, 2. s. m. d. l.
Francisco Crespo.....	Tejidos.....	Idem.....	m.
Viuda de Elías Gutiérrez.....	Ultramarinos..	Idem.....	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Andrés Crespo.....	Tejidos.....	Idem.....	m.
Antonio Pérez.....	Comestibles...	Idem.....	A x 50 k, b 5 k, s. p. h, 2. s. m. l.
Pedro Cobo.....	Tejidos.....	Arzobispos.....	m.
Hijos de Iriberto.....	Pan.....	Idem.....	b x 10 k, s. p. h, s. p. l de 20 k.
Antonio Díaz.....	Comestibles...	Idem.....	A x 50 k, s. p. h, b 10 k, 1. s. m. l.
Francisco Santos.....	Carnes.....	Idem.....	b x 10 k, s. p. h, s. p. l. de 20 gr.
Raella Mesones.....	Comestibles...	Idem.....	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 1. s. m. l.
Fábrica de Juca.....	Cordelería.....	Muelle.....	B 300 k, b x 10 k, s. p. h.
Gremio de Pescadores.....	Limpiacantía...	Idem.....	b x 50 k, b x 25 k, s. p. h. 50 k.
Ismael Gato.....	Fos. Salazón...	Idem.....	b x 50 k, b x 25 k, s. p. h. de 50 k.
La Comillana.....	Idem.....	Idem.....	b x 50 k, b x 25 k s. p. h. de 50 k
Real Compañía Asturiana.....	Minas.....	Playa.....	2 B p. de 4 000 k, 2 s. p. h. de 20 k.
Viuda de Cándido.....	Comestibles...	Pérez Arriba.....	B 100 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Francisco Vi legas.....	Farmacia.....	Idem.....	b, b. f, s. p. l. de 2 k, s. p. l. de 20 gr.
Guillermo Oué.....	Comestibles...	M rques.....	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 2. s. m. l.
Manuel Vara.....	Idem.....	Idem.....	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 2. s. m. l.
Ramón de San Juan.....	Harinas.....	Traveña.....	B 200 k, p. 1 k, 1/2 k.
Juan José Celis.....	Comidas.....	Corro San Pedro	b x 10 k, s. p. h, s. p. l. de 20 gr, 2. s. m. l.
Viuda de Argüeso.....	Idem.....	Idem.....	b x 10 k, s. p. h, s. p. l. de 20 gr, 2. s. m. l.
Sebastián Lon.....	Carnes.....	Joaquín Piélagos	b x 10 k, s. p. h, s. p. l. de 20 gr.
José Manuel Pérez.....	Comestibles...	Puente Real.....	A x 50 k, s. p. h, b 10 k, 2. s. m. l.
Adolfo Díaz Gómez.....	Carnes.....	Constanilla.....	b x 10 k, s. p. h, s. p. l. de 20 gr.
Juan Solís.....	Comestibles...	Cervantes.....	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, s. p. l. de 20 gr.
Angel Noceda.....	Idem.....	Infantes.....	A x 50 k, b 15 k, s. p. h, 2. s. m. l.
Isaac Echevarría.....	Idem.....	Cerro Campijo..	A x 50 k, b 15 k, s. p. h, 2. s. m. l.
Jacoba Vega.....	Panadería.....	Idem.....	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, s. p. l. 20 gr.
José María Santos.....	Comestibles...	La Rabia.....	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.

Val de San Vicente

		Los que emplee en los servicios municipales.	
Ayuntamiento.....			
Victoriano Oscho.....	Comestibles...	San Pedro.....	A x 50 k, s. p. h, b 10 k, 2. s. m. l.
José Antonio Tarno.....	Idem.....	Pechón.....	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 2. s. m. l.
Nicanor Lamadrid.....	Minas.....	Idem.....	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 2. s. m. l.
Banito Panto.....	Bebidas.....	Muñorredeo.....	2 s. m. d. l.
Pedro Fernández.....	Comestibles...	Idem.....	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 2. s. m. l.
Facunda Sanchez.....	Idem.....	Luey.....	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 1. s. m. l.
Tomás Noriega.....	Idem.....	Gandarilla.....	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 1. s. m. l.
Juan Herrera.....	Idem.....	Serdio.....	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 1. s. m. l.
Rafael Sánchez.....	Idem.....	Prellezo.....	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 2. s. m. l.
Eloy Mir.....	Idem.....	Pesué.....	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Fernando García.....	Idem.....	Tánagos.....	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Manuel Lamadrid.....	Comidas.....	Idem.....	b x 10 k, s. p. h, 2. s. m. l.
Eduardo Alvarez.....	Comestibles...	Pesué.....	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Manuel Saez.....	Idem.....	M lleda.....	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Severino Cobo.....	Panadería.....	Idem.....	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 1. s. m. l.
Francisco Reballo.....	Confitería.....	Uuquera.....	b 10 k, s. p. h, s. p. l. 20 gr.
Modesto Palomero.....	Ultramarinos..	Idem.....	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Juan B... ..	Carnes.....	Idem.....	b x 10 k, s. p. h, s. p. l. de 20 gr.
Anastasio Noriega.....	Vinos.....	Idem.....	B 1.000 k, B 100 k, b 10 k, s. p. h, s. m. l. D.
Gabino Sánchez.....	Comestibles...	Idem.....	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Eduardo Gutiérrez.....	Idem.....	Helguera.....	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 2. s. m. l.

Ruiloba

Ayuntamiento		Los que emplee en los servicios municipales.	
Jenaro Sierra	Comestibles	Sierra	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Benigno Poó	Idem	Idem	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
José Iglesias	Idem	Idem	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Francisco Garofa	Idem	Idem	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Rosario Gutiérrez	Idem	Santa María	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
José Díaz García	Idem	Pando	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Pedro Alsede	Pan	La Ochoa	b x 10 k, s. p. h, s. p. l. de 20 gr.
Faustino Sordo	Ut amarinas	Barrio Iglesia	B 200 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Tomás Díaz	Carne	Idem	b x 10 k, s. p. h, s. p. l. de 20 gr.
Daniel Bueno	Comestibles	Trasierra	A x 50 k, s. p. h, b x 10 k, 3. s. m. l.
Santiago Piéto	Pan	Ruiloba	b x 10 k, s. p. h, s. p. l. de 20 gr.

Argoños

Ayuntamiento		Los que emplee en los servicios municipales.	
Cirilo Menezo	Comestibles	Argoños	A x 50 k, b 5 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Evaristo Mazas	Panadería	Idem	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, s. p. l. 20 gr.
Santiago Alonso	Bebidas	Idem	2. s. m. l.
Mariano Varay	Tejidos	Idem	m.
Manuel Quevado	Comestibles	Idem	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Jacobo Aja	Estanco	Anillo	b 10 k, s. p. h, 2. s. m. l.

Escalante

Ayuntamiento		Los que emplee en los servicios municipales.	
Damián Cubillos	Comestibles	Escalante	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Gorgonio Bilbao	Idem	Idem	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 2. s. m. l.

Meruelo

Ayuntamiento		Los que emplee en los servicios municipales.	
Alfredo Vierna	Comestibles	Meruelo	B 300 k, b 25 k, b 10 k, s. p. h, s. p. l. de 4 k
Hermenegildo Renero	A. de vino	Idem	B 300 k, p. 2 de 1 k, 1,2 k, s. m. l. D.
Lorenzo Alonso	Pan	Idem	b 10 k, s. p. l. de 2 k.
Nolberto Abascal	Tejidos	Idem	m.
Benigno Palacio	A. de vino	Idem	R 1 000 k, b 20 k, s. p. h, s. m. l. D, 2 s. m. l.

Noja

Ayuntamiento		Los que emplee en los servicios municipales.	
Juan Francisco	Comidas	Noja	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Ladislao González	Pan	Idem	b 10 k, s. p. h, s. p. l. de 20 gr.
Gaspar Pérez	Comestibles	Idem	A x 50 k, b 10 k, 3. s. m. l.
Braulio Ruiz	Idem	Idem	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.

Rivamantán al Mar

Ayuntamiento		Los que emplee en los servicios municipales.	
Nicolás Viadero	Comidas	Galizano	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 2. s. m. l.
Nicolás Martínez	Pan	Idem	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 1. s. m. l.
José Gajano	Bebidas	Suesa	1 s. m. l, 1. s. m. l. D.
Meonardo Cajiga	Comidas	Somo	A x 50 k, s. p. h, 2. s. m. l.

Comisión Provincial de Santander

ANUNCIO

Esta Comisión provincial, en virtud de lo dispuesto en el R. D. de 5 de Enero de 1897 y R. O. Circular de 26 de Enero de 1898, ha acordado abrir concurso por término de diez días para la provisión de los cargos de Médico Civil propietario de la Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia y Médico suplente de la misma para el corriente año de 1911.

En su virtud, pueden solicitar el cargo dentro de esos días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los que tenga Título de Doctor ó Licenciado en Medicina, acompañando á la instancia, que se presentará en el Negociado correspondiente de la Excm. Diputación, los justificantes de sus méritos y servicios.

Serán de preferencia los contrahentes en cargos al servicio del Estado (sin nota desfavorable ó en Comisiones especiales carácter facultativo que puedan garantizar la mayor idoneidad para el servicio.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo acordado y para conocimiento de cuantos pueda interesarles.

Santander 2 de Enero de 1911.—
El Vicepresidente, *Francisco Escadillo Aparicio*.—El Secretario, *Daniel López*.

Audiencia provincial de Santander

(Conclusión)

Partido judicial de Torrelavega

JURADOS

Cabezas de familia.—Don Gregorio Achucano García, labrador, Arenal; don Bartolomé Herrero Torre, ídem, Polanco; don Adolfo Toca Ajo, ídem, Miengo; don Domingo Miguel Fernández, propietario, Torrelavega; don Fidel Fernández Escalante, empleado, ídem; don Carlos Celis Pérez, comerciante, ídem; don Higinio Fernández Pérez, labrador, Los Corrales; don Alfredo Tresgallo Corona, ídem, Miengo; don Epifanio Fernández Ríos, chocolatero, Torrelavega; don Gabriel Fernández Gómez, albañil, ídem; don Ignacio Villar y Villar, propietario, ídem; don Amado Cabeles Gutiérrez, comerciante, Tames; don Baldomero

Disz, ídem, Sierra; don Isidro Fernánlez Pérez, industrial, Campuzano; don Tibarcio Peón Cué, labrador, Torrelavega; don Julio Sáinz Ceballos, jornalero, Barreda; don Antonio García Respuela, ídem, Torrelavega; don Cayetano España Fernández, comerciante, ídem; don León Ibarra Lo Gómez, albañil, Tames; don Victor Torre Arenal, labrador, Mogro.

CAPACIDADES

Don Antonio Prieto Fernández, propietario, Bárcena; don Segundo Quevedo García, industrial, Los Corrales; don José María Guerra Alcalde, comerciante, Torrelavega; don César Herrero García, propietario, ídem; don Casareo Barredo Ruiz, veterinario, ídem; don Emilio Pered García, propietario, Suances; don Juan Cuevas García, labrador, Mogro; don Claudio Herrera Torre, ídem, Polanco; don Fidel Gómez y Gómez, propietario, Hinogedo; don José Molleto Ugarte, comerciante, Torrelavega; don Acacio Gutiérrez Fernández, propietario, ídem; don Enrique Torre Pereda, labrador, Canas; don Felipe Diestro Calderón, propietario, Mogro; don Bernardo Castanedo Castillo, labrador, Arenas; don Juan González Ocaña, propietario, Cartes y don Fernando Ferrero Montes, ídem, Santiago.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia.—Don Ruperto Bárcena, industrial, Río de la Pila, 7, bajo; don Ramón Merino López, zapatero, San Martín; don Santiago Ruiz Abascal, comercio, Atarazanas, 9, 2.º y don Santiago Cuevas Alonso, industrial, Cuesta de la Atalays, 7, 3.º.

CAPACIDADES

Don Gumersindo Cuesta Lazo, farmacéutico, Blanco, 8, 1.º; don Germán del Río Iturralde, Massaro de obras, Ruamenor, 8.

Partido judicial de Laredo

JURADOS

Cabezas de familia.—Don Santiago Ariaga Bárcena, industrial, de Laredo; don Calixto Ruiz López, labrador, de Ampuero; don Juan Rocillo Ateas, propietario, de Colindres; don Serafín Arce Peilón, labrador, de Limpias; don Leandro Martínez Martínez, industrial, de Ampuero; don Demetrio Ortega Pedro, ídem, de Laredo; don Pelegrín Ruiz Pardo, latero, de ídem; don Aurelio Bárcena Cante-

ro, industrial, de ídem; don Manuel Asenado García, carpintero, de Marrón; don Emilio Fernández Landa, propietario, de Udalla; don Joaquín Colás Aguirre, industrial, de Laredo; don Pablo Luengas Mota, barbero, de ídem; don Juan Martínez Ruiz, industrial, de Ampuero; don Manuel Bastillo Pumariego, propietario, de Colindres; don Antonio Portilla Bringas, relojero, de Ampuero; don José Lezcano Palenka, industrial, de ídem; don Victor Cabada Fernández, carpintero, de Colindres; don Arturo González González, propietario, de Limpias; don Daniel Cagiga Herrero, labrador, de San Manuel y don Justo Ochoa Casuso, industrial, de Laredo.

CAPACIDADES

Don Domingo Bárcena Linage, exconcejal, de Laredo; don Alberto Camino Ruiz, propietario, de Ampuero; don Carlos García Tumbas, propietario, de Ampuero; don Julio Fuentesilla Castillo, Concejal, de Laredo; don Nicolás Hicera Serna, exconcejal, de ídem; don Juan Fernández Bringas, ídem, de Limpias; don Fernando Piedra Fernández, ídem, de ídem; don Francisco Gil Martínez, propietario, de Ampuero; don José Álvarez Aja, exconcejal, de Laredo; don Antonio López Lorisera, ídem, de ídem; don Ricardo Cobo y Cobo, ídem, de Limpias; don Ildefonso Ortiz Gómez, propietario, de Udalla; don Francisco Riva Palacio, Ingeniero, de Marrón; don Jesús Rascines Pascual, exconcejal, de Colindres; don Francisco Setién Echevarría, propietario, de Ampuero y don Manuel Caviedes Pérez, exconcejal, de Colindres.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia.—Don Amador Fernández Meza, afinador, Magallanes, 19, 1.º; don Atilano Gómez Mijares, comercio, Amos de Escalante, 8, bajo; don Benjamín del Río Ruiz, propietario, Alameda 1.º, 4, 3.º y don Calixto de la Fuente Ruiz, dependiente, Cubo, 6, 2.º.

CAPACIDADES

Don Eduardo Fernández Almiñanaque, Médico, Plaza de las Escuelas; don Eduardo Diestro Cacho, Abogado, Cuesta del Hospital, 6, 1.º.

Partido judicial de Santander

JURADOS

Cabezas de familia.—Don José Iglesias Sánchez, industrial, Cues-

ta del Hospital, 3; don José Conde Cuadrado, profesor, Rusmenor, 9, 1.º; don Juan Canal García, comercio, Atarazanas, 10; don Leopoldo Moreno Miguel, empleado, Puente, 7, 2.º; don Luis Vega Quintanilla, pintor, Mendez Núñez, 11, 2.º; don Miguel González González, comercio, Atarazanas, 13, 1.º; don Manuel Soto Puente, albañil, San Román; don Manuel González Trujeda, propietario, Muelle, 15, 3.º; Manuel Muñoz Mora, industrial, San Emeterio; Miguel Cisneros Pesquera, pintor, Cuesta de la Atalaya; don Manuel Suárez Paros, jornalero, Santa Clara, 6, 2.º; don Manuel Rueda Villegar, comercio, Rincón, 2, baj.; D. Narciso Ortega González, ídem, Rupalecio, 4; don Nicolás Salvarey Cerro, ídem, General Espartero, 4, 3.º; don Pedro Raba Puente, industrial, Puente, 14, 4.º; don Pedro Fernández Gutiérrez, comercio, Carbajal, 8, bajo; don Pablo González González, industrial, Daoiz y Velarde, 5, baj.; don Pedro Enrici Ormaechea, dependiente, Ribera, 9; don Pedro Gavala Martínez, industrial, Río de la Pila, 10 y don Pedro García Prades, ídem, General Espartero, 3, 5.º.

CAPACIDADES

Don Adolfo Ontañón Tío, Médico, Velasco; don Emilio Torciento Aguirre, Arquitecto, Muelle, 36, 2.º; don Francisco Blanco Corral, profesor, San Martín, B. 1.º; don Felipe Pellón Trucío, dentista, Muelle, 1, 1.º; don Joaquín Lombaca Camino, Abogado, Muelle, 27, 1.º; don Leopoldo García Obregón, Médico, Mendez Núñez, 2; don Severiano G. Gómez, P. Mercantil, Arcos de Botía, 2, 2.º; don Francisco Corre Palacios, ex-concejal, Boó, don Anselmo Liaño Ruiz, ídem, La Concha; don Modesto Soto López, dentista, Daoiz y Velarde, 5, 2.º; don Manuel Martínez Ruiz, Médico, Muelle 11 y 12; don Miguel G. González, profesor, Atarazanas, 11; don Pedro Setién Mazo, Maestro de Obras, Arcilleiro, 2, 3.º; don José Carrera Liaño, exconcejal, Liaño; don Mauricio Ruiz Riva, ídem, Villaseca y don Nemesio Polanco Alvear, Médico, Burgos, 1, 2.º.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia.—Don José Cordara García, comerciante, Mendez Núñez, 13, bajo; don José Fernández, barbero, Peña Harbosa, 39, 1.º; don Julián Rosales Rolán, industrial, Santa Clara y don

Manuel Díez Bueno, ídem, Somorrostro, 2, 1.º

CAPACIDADES

Don Andrés Mezo Borboil, abogado, Rusmayor, 21 y don Luis Gutiérrez Gutiérrez, maestro, Rupalecio, 15, 1.º

Partido Judicial de Reinosa

JURADOS

Cabezas de familia.—Don José Alonso Fernández, confitero, de Reinos; don Pedro García García, labrador, de Argüeso; don Vicente García Gutiérrez, comercio, de Reinos; don Emilio Gutiérrez Santarón, fondista, de ídem; don Manuel Calderón Fernández, labrador, de Lantueno; don Eugenio Gutiérrez Fernández, ídem, de Santurde; don Gregorio Díaz y Díaz, relojero, de Reinosa; don Julián González Martínez, industrial, de ídem; don Vicente Mallol Cuesta, comercio, de ídem; don Adolfo González González, labrador, de Aguayo; don Francisco Gutiérrez Fernández, ídem, de Pesquera; don Pedro Álvarez Gutiérrez, labrador, de Ozales; don Victoriano López Argüeso, propietario, de Reinosa; don Eduardo Peña Alonso, comerciante, de ídem; don Ignacio Díez Martínez, labrador, de Salces; don Antonio González Cabrero, ídem, de Santurde; don Emilio Fernández González, propietario, de Ozales; don José Fernández Díez, carpintero, de Reinosa; don Joaquín López López, sastre, de ídem y don Victoriano Francisco Morante, labrador, de Celada.

CAPACIDADES

Don Domingo Alonso Fernández, ex-Concejal, de Reinosa; don Mariano Caiña Díez, ídem, de ídem; don Manuel Muñoz Quevedo, ídem, de Cañeda; don Fabián López González, ídem, de Lomballe; don Fidel Cayón Hoyos, ídem, de Pesquera; don Emilio Mantilla Mezones, ídem, de Reinosa; don Luis Mezorra Rodríguez, abogado, de ídem; don Roque Ruiz López, ex-Concejal, de Aguayo; don Eduardo García Fernández, Concejal, de Pesquera; don José Mantilla Macho, labrador, de Lantueno; don Santos Bárcena Rivero, ex-Concejal, de Reinosa; don Manuel Pérez Cano, ídem, de ídem; don Demetrio Gutiérrez Obeso, ídem, de ídem; don Antonio Ro-

dríguez [Díez, ídem, de ídem; don Isidoro Lero Gutiérrez, ídem, de Celada y don Saturnino López Ruiz, Concejal, de Fresno.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia.—Don Hermenegildo Pérez Hermosa, labrador, de Peña Castillo; don Luis Robles Alegre, industrial, Cervantes, 15, 3.º; don Emilio Pedraja Aceb, propietario, Esperanza y don Florancio Ruiz Cimiano, propietario, Tiagladra, 13.

CAPACIDADES

Don Santos Alvarez Marcos, pensionista, Libertad, 3, 5.º y don José Lizarralde Mojis, médico, Atarazanas.

Partido Judicial de Potes

JURADOS

Cabezas de familia.—Don Aniceto Cos García, labrador, de Cabezon; don Ildefonso Díez Lera, ídem, de Cosgalle; don Santiago Alles Gutiérrez, ídem, de Pendes; don Santiago Pérez Blanco, retirado, de Potes; don Juan Torre Gutiérrez, comerciante, de ídem; don Juan Fernández Campo, labrador, de Treviso; don Francisco Pando Revilla, ídem, de Campollo; don José Lama Pantorrilla, chocolatero, de Potes; don Gabriel Calca Gutiérrez, labrador, de Pesaguero; don Remigio Martínez Narez, ídem, de Lerones; don Abel Otero Fernández, maestro de obras, de Potes; don Victoriano Cuevas Floran, propietario, de ídem; don Andrés Gómez Posada, labrador, de Bore; don Jacinto Galnarez Díez, ídem, de Vendejo; don Nicasio Mayordomo, ídem, de Potes; don Juan Ruiz Fernández, sastre, de ídem; don Ciriaco Díaz Fernández, labrador, de Frama; don Cipriano González Pérez, ídem, de Perrozo; don Valentín Movellán Gómez, ídem, de Luriezo y don Gregorio Ontón Gómez, ídem, de Lesu.

CAPACIDADES

Don Manuel Campo Sánchez, Concejal, de Treviso; don Tomás Peña Pérez de Célis, procurador, de Potes; don Dionisio Torres Casares, ex-Concejal, de Campollo; don Vicente Gómez Pozalá, ídem, de Enterrías; don Pedro Gutiérrez Rojo, ídem, de Dobres; don Angel Pérez Martín, ídem, de Po-

tes; don Pedro González González, ídem, de Barazo; don Inocencio Campo Campollo, Concejal, de Tresviso; don Saturnino Llorente Alonso, ex-Concejal, de Pombes; don José Cuevas Madrid, Concejal, de Bedoya; don Eloy Fuente Peral, ídem, de Vendejo; don Fermín Soberón Cueto, ex-Fiscal, de Ojedo; don José Fernández Nieto, Concejal, de Poses; don Honorio Marcilla Conlledo, ex-Concejal, de ídem; don Braulio Cires Galnares, ídem, de Penaguero y don Pablo Sebrango Lavín, Concejal, de Mogrovejo.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia.—Don Ricardo Segura Oliva, empleado, Ruamayor, 41, 5.º; don Rosendo Gómez González, industrial, Lope de Vega, 15, 2.º; don Santos Alvarez Marcos, pensionista, Martillo, 13 y don Casimiro Huerta Díaz, industrial, Vargas, 41, bajo.

CAPACIDADES

Don Manuel Polanco Crespo, abogado, Burgos, 1 y don Manuel Blanco Expósito, retirado, Cervantes, 17, 3.º

Lo que se anuncia al público á los efectos del artículo cuarenta y ocho de la Ley de veinte de abril de mil ochocientos ochenta y ocho. Santander veintiocho de diciembre de mil novecientos diez.—*Celso Torres.*—P. S. M.: *José Antonio Díaz.*

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Segundo Zorrilla y Vicario, Abogado, Juez municipal de esta villa, en funciones del de primera instancia del Partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Pedro Ortiz Gil, natural de Racines, que falleció en México, pueblo de Gerécuaro, en estado de viude, sin descendientes ni ascendientes, bajo testamento en el que no hizo institución de heredero; en el cual expediente se reclama la herencia del causante á favor de sus sobrinos doña María Gómez Ortiz y don Francisco y don Cirilo Pando Ortiz; y se cite, llama y empleza á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia, para que en el término de cincuenta

días, á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, BOLETIN OFICIAL de esta provincia y periódico oficial del pueblo del fallecimiento, comparezcan á reclamar; apercibidos de que de no hacerlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Ramales á treinta de diciembre de mil novecientos diez.—*Segundo Zorrilla*—P. O. de S. S., ante mí, *Sergio C.*



CEDULA DE CITACION

Camila Vega, domiciliada últimamente en Escalante, comparecerá ante la Audiencia provincial de Santander, el día diez y ocho del corriente y hora de las diez, para prestar declaración como testigo en las sesiones del juicio oral de la causa seguida contra José Eusebio Haya Zorrilla por el delito de disparo, bajo los apercibimientos legales.

Santofña dos de enero de mil novecientos once.—*José Nieto.*

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Polanco

La Corporación municipal del mismo, en su sesión del día seis del actual, acordó por unanimidad que para las próximas elecciones de Concejales, se considere dividido este término municipal en dos distritos con un sección cada uno, dándoseles los nombres de «Distrito municipal 1.º»; Sección 1.ª: «La Iglesia»; que comprenderá los barrios de La Iglesia, Mar y Doña y electores de los mismos que figuran en la lista general de Censo electoral para dicha elección; y «Distrito municipal 2.º»; Sección 2.ª: Requejada, que comprenderá los barrios de Requejada, Ramera y Posadillo y electores de estos que igualmente figuren en dicha lista.

A los efectos oportunos y para conocimiento del público en general se expone al mismo el presente, que firmo en Polanco á 22 de diciembre de 1910.—*El Alcalde.*



Ayuntamiento de Astillero

Por sorteo verificado en este Ayuntamiento en sesión de 25 del actual, serán amortizadas y satisfecho el importe de las obligacio-

nes del empréstito de abastecimiento e aguas, números 62—137—170—179—182—204—221—241—242—254—256—332—364—366—383—388—396—424—456 y 479.

Los tenedores de dichas obligaciones podrán presentarse en el «Banco Mercantil» del 15 al 31 de enero entrante, en las horas hábiles.

Los intereses correspondientes al 2.º cupón de dicho empréstito también se satisfarán por el expresado Banco en la misma fecha.

Astillero 29 de diciembre 1910.—*El Alcalde.*



Ayuntamiento de Santofña

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este término municipal para el año próximo de 1911, se hallan expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días á los efectos de reclamación.

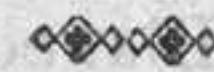
Santofña 27 de diciembre 1910.—*El Alcalde.*



Ayuntamiento de Corvera

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1909, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días á los efectos de reclamación.

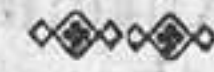
Corvera 2 de enero de 1911.—*El Alcalde.*



Ayuntamiento de Laredo

Confeccionado el padrón de cédulas personales, para el año actual, se expone al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento á los efectos de reclamación.

Laredo 2 de enero de 1910.—*El Alcalde.*



Ayuntamiento de Cieza

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento dotada con el haber anual de mil pesetas.

Los aspirantes á dicha plaza, presentarán sus solicitudes documentadas en dicha Secretaría, dentro del plazo de quince días contados desde la inserción de este anuncio en este periódico oficial de la provincia.

Cieza 2 de enero de 1910.—*El Alcalde.*

Imprenta de LA ATALAYA

SANTANDER